



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de noviembre de 2020
TR. N° 0442-2020-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de noviembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0442-2020-R-UNALM.- La Molina, 25 de noviembre de 2020.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0468-2019-CU-UNALM, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Decreto de Urgencia N°014-2019 “Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020”; Que, habiendo recibido los ingresos bajo la modalidad de Donación de la Federación Nacional de Arroceros – FEDEARROZ de la República de Colombia.; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel asignación específica, como se evidencia mediante documento DGI N° 1214/20, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de estudios por Donación la Suma de **S/. 50,036.00 soles (cincuenta mil treinta y seis con 00/100 soles)**, para el desarrollo del proyecto FONTAGRO-FEDEARROZ-UNALM titulado “Más Arroz con Menos emisiones y menor consumo de agua”, que se desarrolla en el marco del Convenio de CO-Ejecución celebrado entre la Federación Nacional de Arroceros – FEDEARROZ de la República de Colombia y la Universidad Nacional Agraria la Molina - UNALM, con unidad 01.900.04.02; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector; **SE RESUELVE: Artículo 1º.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma **S/. 50,036.00 soles (cincuenta mil treinta y seis con 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.4	Donaciones y Transferencias	50,036
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	50,036
1.4.1.1	De Gobiernos Extranjeros	50,036
1.4.1.1.1	De Países de América	50,036
1.4.1.1.99	Otros Países de América	50,036
Total Ingresos		50,036



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de noviembre de 2020
TR. N° 0442-2020-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 Acciones Presupuestales que no resultan en productos
PROYECTO	:	39999999 Sin Producto
ACCION DE INVERSIÓN	:	5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística
FINALIDAD	:	0000616 Desarrollo de Proyectos y Estudios de Investigación Científica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios	50,036
Total, gastos Corrientes	50,036
Total Proyecto	50,036

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios	50,036
Total, Actividad	50,036
Total, Pliego:	50,036

Artículo 2º.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **Artículo 3º.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **Artículo 4º.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal de transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL
